



DECRETO DE ALCALDIA N° 5014 / 2019.

ZAPALLAR, 18 de octubre de 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de octubre de 2019, se suscribió el convenio de colaboración mutua entre la Fundación San José de Cabildo y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el cual tiene por objeto que la segunda le otorgue a la primera una subvención que asciende a \$6.000.000, con el objeto de que la fundación utilice dichos fondos en el cuidado de los adultos mayores ingresados al Hogar de Ancianos San José de Cabildo, dependiente de la Fundación, y que pertenezcan a la comuna de Zapallar.
2. Que, el H. Concejo Municipal de Zapallar, en sesión ordinaria N°28, de fecha 02 de octubre de 2019, dio su aprobación a la celebración del convenio y al otorgamiento de la subvención. Lo anterior, consta en certificado de acuerdo N°428/2019, de fecha 02 de octubre del presente.
3. Que, en virtud del artículo 5, letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
4. Que, en virtud de lo anteriormente señalado,



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° APRUEBASE Convenio de colaboración mutua entre la Fundación San José de Cabildo y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, suscrito con fecha 07 de octubre de 2019, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

2° PÁGUESE la suma de \$6.000.000 a la Fundación San José de Cabildo, en virtud del convenio celebrado con ésta y aprobado en el N°1 precedente.

3° IMPÚETESE el gasto a la cuenta N°215-24-01-005-001-000, Otras Personas Jurídicas Privadas.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia activa municipal.

5° NOTIFÍQUESE el presente Decreto por parte del Secretario Municipal, o quien lo subroge, a la Fundación San José de Cabildo.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIDECO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/JUR/CI/./jpdg

